



## ¡NI UN EMPUJÓN MÁS! PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

Rechazamos y deploramos cualquier agresión que vaya en contra de la comunidad educativa, que atente contra el derecho a la protesta.

**SINDESENA Subdirectiva Tolima** denuncia ante el país un hecho extrema gravedad, ocurrido en el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima. Según lo reportado, el Subdirector de dicho centro presuntamente ejerció violencia física contra una aprendiz en condición de discapacidad, en el marco de una jornada de protesta legítima que se adelanta en la institución. El suceso implica que el directivo estableció contacto físico con la aprendiz para retirarla de la puerta, invadiendo su espacio personal y comprometiendo su seguridad. Este hecho no constituye una simple acción física, sino una manifestación de abuso de poder derivada del rol y la autoridad que ejerce el señor Jorge Jaime Mendoza Velásquez

Este no es un hecho aislado ni puede interpretarse como un *malentendido*. Refleja una forma de ejercer la autoridad que desconoce derechos fundamentales, pretende resolver el conflicto social mediante la fuerza e ignora que el SENA es, ante todo, una institución pública al servicio de la formación y la dignidad humana.

Los aprendices se encuentran en cese de actividades por razones legítimas, entre ellas incumplimientos en el pago de apoyos de sostenimiento, fallas administrativas y la ausencia de respuestas de fondo. Frente a estas demandas, la reacción de un directivo no puede ser, en ninguna circunstancia, la agresión física.

**SINDESENA** ha estado y estará del lado de los aprendices. Acompañamos su movilización como expresión legítima de defensa de sus derechos, y rechazamos cualquier intento de criminalizar la protesta o desviar la atención del problema de fondo.

Lo ocurrido constituye un hecho de extrema gravedad por cuanto:

- Se vulnera la integridad de una aprendiz.
- Se abusa de una posición de autoridad.
- Se rompe el deber institucional de garantizar entornos seguros.

Este tipo de actuaciones no admite justificación alguna. Ningún servidor público está facultado para ejercer la fuerza contra aprendices ni contra la ciudadanía en general.

Por lo anterior, **EXIGIMOS**:

- La apertura de una investigación inmediata, independiente y con resultados públicos sobre la actuación del Subdirector involucrado.
- La imposición de sanciones ejemplares en caso de comprobarse la responsabilidad en los hechos.
- Garantías efectivas de protección para los aprendices que ejercen su derecho a la protesta.
- La instalación urgente de un espacio de diálogo con capacidad de decisión, que permita atender las causas estructurales del conflicto.

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

---

Cra. 4a. Estadio Calle 44 Av Ferrocarril Ibagué, Oficina de SINDESENA Bloque Administrativo.

Celulares: 3204857962 - 3054217600

e-mail: [sindesenatolima@gmail.com](mailto:sindesenatolima@gmail.com) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)



Advertimos que no permitiremos que este hecho sea minimizado ni encubierto. De no existir respuestas claras y oportunas, acudiremos a las instancias disciplinarias, de control y judiciales correspondientes.

El SENA no puede convertirse en un escenario donde se vulneren derechos mientras se exige silencio. La formación profesional no puede sostenerse sobre la intimidación.

**La dignidad de los aprendices no se negocia. La violencia institucional no tiene cabida.**

Ibagué, 06 de mayo de 2026.

**JUNTA DIRECTIVA SINDICAL  
SINDESENA SUBDIRECTIVA TOLIMA**

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

---

Cra. 4a. Estadio Calle 44 Av Ferrocarril Ibagué, Oficina de SINDESENA Bloque Administrativo.

**Celulares: 3204857962 - 3054217600**

e-mail: [sindesenatolima@gmail.com](mailto:sindesenatolima@gmail.com) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)